



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.</p>	<p>Establecer como objeto de la ley la garantía de interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares. Atribuir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en materia de servicio ferroviario, el garantizar la interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación; establecer las condiciones y contraprestaciones en los casos en que los concesionarios no lleguen a un acuerdo; y, establecer bases de regulación tarifaria cuando no existan condiciones de competencia efectiva. Determinar que todas las tarifas que apliquen los concesionarios y permisionarios deberán registrarse previamente ante la secretaría para su puesta en vigor y colocarse en lugar visible en las terminales en que presten servicios así como por medios electrónicos y por medio de Internet. Determinar que la SCT deberá establecer bases de regulación tarifaria, por sí o a petición de parte afectada, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, cuando considere que las tarifas registradas no se apliquen en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables y que no existe competencia efectiva, o se den prácticas monopólicas relativas o absolutas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Abel Guerra Garza y Fernando Alfredo Maldonado Hernández (PRI) el 13 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Esther Quintana Salinas (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente.</p>	<p>Incluir las figuras de iniciativas ciudadanas y preferentes señalando su procedencia y trámite que se dará en las Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>Establece el derecho de los ciudadanos de iniciar leyes o decretos en un número equivalente a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, de conformidad con lo señalado por la Constitución. Asimismo, prevé que en los dictámenes relativos a las iniciativas ciudadanas, una vez que las mismas sean turnadas, seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por la propia Ley del Congreso y los reglamentos de cada Cámara del Congreso de la Unión, cuando la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito porcentual. Señala cuáles son las formalidades para presentar las iniciativas ciudadanas.</p> <p>En cuanto a la iniciativa preferente, establece cuál es su naturaleza sobre cualquier materia que proponga el Poder Ejecutivo sin límites en cuanto al número de leyes a reformar o adicionar. De igual forma, se establece el procedimiento para su discusión, votación y aprobación antes de ser remitida como minuta a la Cámara revisora. Se prevé el supuesto de que, transcurrido el plazo en la Cámara de origen y no formule el dictamen, la Mesa Directiva deberá incluir la iniciativa como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos misma que deberá ser aprobada; de lo contrario, se tendrá por desechada.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI), José González Morfín (PAN), y Amalia Dolores García Medina (PRD), el 4 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que adiciona la fecha "13 de agosto: Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914" al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</p>	<p>Incorporar dentro de las fechas en las que la bandera deba izarse a toda hasta el 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Carlos Uribe Padilla (PAN) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o., y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Indicar que se entenderá por “Albergue”, “Residencia o centro de día”, y “Asilo o casa hogar” para los efectos de esta ley. Precisar que el estado promoverá y difundirá esta ley para que la población respete los derechos de las personas adultas mayores y generar una cultura de respeto y reconocimiento a su dignidad. Adicionar que las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios concurrirán para promover la creación de establecimientos que proporcionen servicios de asistencia social para adultos mayores.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de reconocimiento y protección de los derechos y mejoría de la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p>	<p>Establecer que la administración pública pondrá especial atención en los casos de las personas con discapacidad expuestas a un grado mayor de discriminación y vulnerabilidad o que requieran más apoyo en la toma de decisiones. Incluir al Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Instituir que las Entidades Federativas y los Municipios, que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. Promover el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la igualdad de sus derechos ante la ley, a la privacidad, a la seguridad, la protección contra la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes, explotación, abusos, violencia, y la atención en situaciones de riesgo o emergencia. Incluir dentro de las acciones que realiza la Secretaría de Educación Pública, el garantizar a través de programas institucionales de inclusión y atención a alumnos con discapacidad en los cuales se desarrollen y apliquen normas y reglamentos que eviten la discriminación y favorezcan las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas; celebrar convenios con instituciones de educación técnica, profesional y superior de cada entidad federativa, a efecto de que los estudiantes que realicen su servicio social apoyen a personas con discapacidad; e integrar en los libros de texto gratuito, información e imagen de las personas con discapacidad que permita conocer, sensibilizar, concientizar, sobre sus derechos e infundirles valores y la importancia de integrar a las personas con discapacidad en la comunidad.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip Genaro Carreño Muro (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Aurora Denisse Ugalde Alegría (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por las Dips. María de la Paloma Villaseñor Vargas y María de las Nieves García Fernández (PRI) el 31 de julio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez (PAN) el 07 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Desarrollo Social, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 14, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social.</p>	<p>Incluir la alimentación nutritiva y de calidad, en los derechos para el desarrollo social, en la Política Nacional de Desarrollo Social, en los temas prioritarios y de interés público, así como en la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática al respecto.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cristina Olvera Barrios (NA) el 01 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>6. De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Ciencia y Tecnología con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de divulgación de la Ciencia y la Tecnología.</p>	<p>Establecer que para apoyar a la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, incentivará la vinculación entre estos actores y las instituciones del Sistema Educativo Nacional.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso (NA) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 26 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 408 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera lectura presentado el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 88 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud.</p>	<p>Precisar en las obligaciones de la Secretaría de Salud y de los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, el impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales o progenitoras.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) turnada a Cámara de Senadores el 25 de enero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 24 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Considerar que para el ejercicio de las actividades profesionales en el campo de la optometría, se requiere de título profesional o certificado de especialización.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Mario Alberto Dávila Delgado (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Seguridad Pública, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 13 y 14 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Modificar la sanción prevista para la persona que simule por sí o por interpósita persona, la privación de su libertad, pasando de doscientas a setecientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, o prisión de tres a ocho años.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Humberto Armando Prieto Herrera (PAN) el 31 de julio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10. De la Comisión de Vivienda, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p>	<p>Establecer la responsabilidad solidaria del patrón e intermediario laboral o contratista en la contratación de trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones laborales; considerar patrones a las empresas contratistas establecidas que presten servicios con sus trabajadores a otras, para su ejecución con elementos propios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones; el beneficiario de los trabajos o servicios asumirá las obligaciones en relación con los trabajadores, cuando el patrón contratista incumpla sus obligaciones y no atendiera el requerimiento del Instituto. Comunicar trimestralmente ante la delegación de recaudación de las empresas contratantes y contratistas los contratos celebrados en ese periodo, la información respecto de las partes del contrato y las condiciones contractuales; cuando se presten los servicios o trabajos en varios centros de trabajo en diferentes delegaciones recaudadoras, la información se presentará ante la delegación recaudadora correspondiente al domicilio fiscal. Incorporar en el sistema de cómputo autorizado por el Instituto el nombre del beneficiario de los servicios o trabajos contratados.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Ossiel Omar Niaves López, a nombre propio y de los Dips. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Patricio Flores Sandoval (PRI), el 7 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11. De la Comisión de Vivienda, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 43 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p>	<p>Establecer que el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores podrá celebrar convenios con las instituciones de seguridad social para definir procedimiento de transferencia de aportaciones acumuladas en la subcuenta de vivienda de los trabajadores que por cuestiones laborales o de contratación cambien de sistema. Señalar que los trabajadores que obtengan un crédito de vivienda bajo el régimen de otros Institutos de seguridad social que tengan acumulados recursos por concepto de vivienda en su cuenta, podrán solicitar que se acumulen para aplicarse como pago inicial de su crédito. En el caso de los trabajadores que se encuentren amortizando un crédito de vivienda otorgado por algún instituto de seguridad social, y que por establecer una nueva relación laboral cambien su régimen de seguridad, deberán seguir utilizando sus aportaciones de vivienda para el pago del crédito correspondiente.</p>	<p>Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores, por el Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI) y el Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa (PAN) el 27 de julio de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores, por el Sen. Ángel Alonso Díaz Caneja (PAN) el 29 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 19 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 24 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>12. De la Comisión de Deporte, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Incluir dentro de las finalidades generales de la ley, el garantizar a todas las personas sin distinción de origen étnico o de cualquier discapacidad, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
13. De la Comisión del Distrito Federal, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Incluir las materias de movilidad y accesibilidad universal para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México.	Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)
14. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 191 de la Ley de la Propiedad Industrial.	Establecer que se desechará la promoción de solicitud de declaración administrativa, cuando el registro, patente, autorización o publicación que sea base de la acción, no se encuentre vigente.	Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)
15. De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Incluir al Distrito Federal dentro de la organización, promoción y supervisión de los programas de capacitación y adiestramiento que tiene como atribuciones la Secretaría de Educación Pública; organizar servicios de educación básica para adultos dentro de estos programas.	Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN, el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)
16. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 61 y 71 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Incorporar a los requisitos la demanda por la que se ejercita la acción de inconstitucionalidad, el señalamiento de los preceptos constitucionales que se estimen violados, y en su caso, los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales de los que México sea parte que se estimen vulnerados. Señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaración de invalidez en la violación de los derechos humanos consagrados en cualquier tratado internacional del que México sea parte, haya o no sido invocado en el escrito inicial.	Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Orozco Gómez (PVEM) el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que abroga la Ley de Amnistía de 1978.</p>	<p>Abrogar la Ley de Amnistía de 1978.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Diputados Ricardo Monreal Ávila, Ricardo Mejía Berdeja y Alfonso Durazo Montaño (MC), el 7 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>18. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal.</p>	<p>Imponer de dos a siete años de prisión, cuando el objeto del robo sea cable de cobre y a consecuencia de estos comportamientos se produzca la interrupción de ciertos servicios públicos y básicos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Filiberto Guevara González (PRI) el 22 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>19. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>	<p>Agregar el término discapacidad al delito de discriminación. Modificar el término sordo-mudo, por persona con discapacidad visual, auditiva, y/o silente. Nombrar intérpretes o traductores a las personas con alguna discapacidad, no hablen o no entiendan suficientemente el castellano, que tenga conocimiento de su Lengua o medio de comunicación para mejorar el canal de comunicación con el defensor en las actuaciones o audiencias y para asistirlos en la comparecencia de la diligencia de declaración preparatoria, audiencias y determina la obligatoriedad de su presencia en la audiencia final. Incluir en los generales del inculpado en la declaración preparatoria la discapacidad que presente. Incluir en el contenido de las sentencias el medio de comunicación. Agregar la omisión de designación de intérprete, como causa para la reposición del proceso. Incluir el sistema de escritura braille, si el inculpado, el ofendido o algún testigo fuere persona con discapacidad visual para las hacer las citas y la asistencia de estenografía proyectada, Lengua de Señas o Escritura Braille, para la presentación de actuaciones judiciales y promociones. Añadir a las personas con discapacidad a las que no necesitan acompañar la traducción al español de sus promociones.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Alfa Eliana González Magallanes (PRD) y suscrita por el Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (PRD), el 17 de octubre de 2013 (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>20. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Modificar en los objetivos de la ley, el “procurar” por “garantizar” el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>21. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular la organización, atribuciones y competencia del órgano técnico especializado denominado Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD, y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación,) el 18 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>22. De la Comisión de Seguridad Social, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Ley General de Salud, se propone establecer que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán las acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil.</p> <p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B el artículo 123 constitucional, se señala que las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo, durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD), a nombre propio y de diputados de diversos Grupos Parlamentarios, el 04 de agosto de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 02 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 07 de diciembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 305 votos y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 09 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los para los efectos del Apartado E) de la Constitución Política de los Estados</p>



	<p>Ley del Seguro Social, se propone que el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, ayuda en especie por seis meses para lactancia y capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento.</p> <p>Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se propone que las aseguradas reciban capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo.</p> <p>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que las madres embarazadas o en periodo de lactancia, tienen derecho a recibir la atención médica y nutricional necesaria; asimismo, durante el período de lactancia tendrán un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa.</p> <p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se define la violencia laboral como la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo.</p>	<p>Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
--	---	--



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>23. De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 35 y adiciona la fracción VI al artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>	<p>Obligar a los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal a verificar su emisión de contaminantes anualmente. La verificación de condiciones físicas y mecánicas será a partir del cuarto año de su uso; los que sean de importación definitiva deberán realizar la verificación y obtener constancia de aprobación de manera previa a su autorización. La verificación de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes se hará en base a la norma oficial mexicana respectiva, a partir del tercer año de su uso, cumpliendo con las normas oficiales de vehículos nuevos; los que sean de importación definitiva deberán realizar la verificación y obtener constancia de aprobación de manera previa a su autorización.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Eloy Cantú Segovia (PRI) el 09 de diciembre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de octubre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 13 de octubre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos y 1 abstención. Se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 15 de octubre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>24. De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>	<p>Establecer que sólo podrán otorgarse prórrogas para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales, por causas relacionadas con el mismo tramo carretero, camino o puente que dio origen a la concesión.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Alberto Zepeda González (PRI), el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>25. De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>	<p>Incluir a los permisionarios de servicios de paquetería y mensajería, así como los de arrastre y salvamento y depósito de vehículos como responsables de las pérdidas y daños que puedan sufrir los bienes o productos que transporten. Tratándose de éstos servicios los límites de responsabilidad se establecerán en el reglamento respectivo.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Leobardo Alcalá Padilla (PRI) a nombre propio y del Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (PRI) el 24 de julio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>26. De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación Civil.</p>	<p>Actualizar la denominación del “Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal” al de “Código Civil Federal”. Indicar qué se entenderá por “equipaje facturado.” Señalar que será responsabilidad del concesionario el tomar las medidas de seguridad para proteger el equipaje. Incrementar el límite de la indemnización por destrucción o avería del equipaje de mano a 80 salarios mínimos, y en el caso de equipaje facturado a 200 salarios mínimos. Cuando el equipaje facturado sea mayor a 200 salarios mínimos el usuario podrá ser indemnizado por el valor total de su equipaje.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>27. De la Comisión de Vivienda, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.</p>	<p>Incluir que la política nacional y los programas en materia de vivienda aspirarán a corregir disparidades regionales e inequidades sociales por un desordenado crecimiento de las zonas urbanas. Incluir en los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda el establecer esquemas y mecanismos de coordinación en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios; proveer esquemas que permitan la participación de comunidades de las diversas regiones del país para mejorar sus viviendas e infraestructura pública; y vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación para atender el direccionamiento de los programas en materia de vivienda. Adicionar que la Comisión Nacional de Vivienda promoverá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que los gobiernos estatales realicen convenios de programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal gobiernos de las entidades y municipios considerando criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, con respeto al medio ambiente.2. Los municipios coordinen acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios bajo los mismos criterios. <p>Actualizar las menciones de la “Secretaría de la Reforma Agraria” a “Secretaría de Desarrollo Agrario , Territorial y Urbano”. Incluir que el Ejecutivo Federal, celebrará convenios y acuerdos para impulsar estrategias que incrementen el impacto de recursos fiscales que promuevan programas de vivienda a partir de la planeación del desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial, asimismo, promover mecanismos para identificar prioridades comunes para la región y financiar proyectos de programas de vivienda y desarrollo regional.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. René Juárez Cisneros (PRI) el 14 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 24 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>28. De la Comisión de Vivienda, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda.</p>	<p>Establecer como una de las actividades que corresponde a la Comisión Nacional de Vivienda, el Coordinarse con la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad (CONADIS), un Programa Nacional de Vivienda accesible y con diseño universal, que debe garantice el derecho de las personas con discapacidad a adquirir una vivienda a través de programas públicos y privados.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Paloma Villaseñor Vargas (PRI), el 5 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>29. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>	<p>Instruir al juez en materia familiar, a escuchar al Ministerio Público en caso de desacuerdo de quienes ejerzan la patria potestad en el supuesto de separación, respecto a la guarda y custodia de los menores, tomando como base el resultado de las pruebas periciales en materia de trabajo social y de psicología familiar que oficiosamente se practiquen a ambos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Karina Labastida Sotelo (PAN) el 02 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Sistemas de Riego, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal implementar las acciones correspondientes a atender la problemática de la Agroindustria Azucarera Nacional.</p>	<p>PRIMERO.-La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, hace un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y sumando al Punto de Acuerdo aprobado por esta Soberanía el pasado 20 de marzo de 2013 sobre este mismo tema, implemente de ser necesario:</p> <p>SEGUNDO.-Se exhorta a la Secretaría de Economía a que determine si existen elementos económicos y legales que avalen la implementación de medidas de restricción a la importación de alta fructuosa.</p> <p>TERCERO.-Que las autoridades encargadas de los problemas federales otorguen apoyos económicos a los campesinos cañeros con la finalidad de darles certidumbre y las condiciones para que incrementen su capacidad para generar empleo y se impulse su propio crecimiento.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. Yazmin de los Ángeles Copete Zapot (PRD) el 26 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Proposición suscrita por el Dip. Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (PAN) el 2 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Economía, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Senadores, para que realicen una inmediata revisión del TLCAN, en su Capítulo VII, relativo al campo.</p>	<p>ÚNICO.- Esta Honorable Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que además de su contribución al cumplimiento de los compromisos planteados en el marco del Pacto por México relativos al campo mexicano, se incorporen el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y demás programas sectoriales, las acciones y recursos que, en el corto mediano y largo plazo, logren resolver la problemática de productividad, competitividad e ingresos.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD) el 11 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta al Gobierno Federal para que rinda informe y se implementen los programas y acciones preventivas y correctivas o de remediación que se realicen en las áreas dañadas por la tala clandestina en las zonas boscosas en todo el territorio nacional.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, rinda informe a esta Soberanía, respecto de los programas y acciones preventivas y correctivas o de remediación que se realicen en las áreas dañadas por la tala clandestina en las zonas boscosas de todo el territorio nacional.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que implemente las medidas y acciones necesarias, para disuadir e impedir de manera contundente la tala clandestina en las áreas boscosas del país.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Enrique Alejandro Flores Flores (PAN) el 05 de septiembre de 2013 (LXII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo sobre el proyecto de la construcción de la autopista urbana oriente en el Distrito Federal.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados solicita respetuosamente a las Secretarías del Medio Ambiente y de Obras y Servicios, ambas del Gobierno del Distrito Federal, emitan un pronunciamiento conjunto sobre el impacto que la obra pública, Autopista Urbana Oriente, tendrá en los ámbitos, económico, cultural, social y ambiental para la Ciudad de México.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados, respetuosamente solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, realice la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de la Autopista Urbana Oriente y en caso de que las conclusiones del documento se contrapongan con las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, los planes y programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano y demás disposiciones legales aplicables; o bien la obra o actividad afecte a la población en su salud o a una o más especies amenazadas o en peligro de extinción, o s las zonas intermedias de salvaguarda y elementos que contribuyen al ciclo hidrológico o algún o algunos ecosistemas en particular; o bien, exista falsedad en la información proporcionada por los promoventes, respecto de los impactos ambientales de la obra o actividad de que se trate, o bien , si la evaluación de los impactos y riesgos ambientales no garantizan la integridad del ambiente y de las personas, se niegue la autorización para la realización</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Ricardo Astudillo Suárez (PVEM) el 28 de agosto de 2013 (LXII Legislatura)</p>



	<p>de la obra.</p> <p>TERCERO.- La Cámara de Diputados, respetuosamente solicita a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, su inmediata intervención, en uso de sus facultades, para investigar posibles irregularidades en las autorizaciones para la construcción de la Autopista Urbana Oriente y que, en su caso, proceda a solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, en los términos indicados en la normatividad en la materia.</p> <p>CUARTO.- La Cámara de Diputados, solicita respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, investigue presuntas violaciones a los derechos humanos en el proceso de la autorización de la construcción de la Autopista Urbana Oriente.</p> <p>QUINTO.- LA Cámara de Diputados, respetuosamente solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores intervenga, de acuerdo a su competencia, para hacer del conocimiento de las autoridades de la "Convención RAMSAR", el proyecto de construcción de la Autopista Urbana Oriente en el Distrito Federal, en atención al eventual daño ecológico en la zona.</p> <p>SEXTO.- La Cámara de Diputados, respetuosamente solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores intervenga, de acuerdo a su competencia, para hacer del conocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la construcción de la Autopista Urbana Oriente donde se proyecta un impacto en la zona que tiene la Declaratoria de la propia Organización como Patrimonio Cultural de la Humanidad.</p> <p>SÉPTIMO.- La Cámara de Diputados, solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, su inmediata intervención ante las autoridades correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, para proteger el ambiente en torno al proyecto de la construcción de la Autopista Urbana Oriente que se realizará en una zona de humedales protegida por la Convención.</p>	
--	--	--



DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Salud, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.	ÚNICO.- Se desecha Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.	Iniciativa presentada por el Dip. Andrés Eloy Martínez Rojas (PRD) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)
2. De la Comisión de Pesca, con Puntos de Acuerdo por los que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	PRIMERO.- Se desecha a iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, presentada por la Diputada Angélica Rocío Melchor Vázquez, el 21 de marzo de 2013. SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Iniciativa presentada por la Dip. Angélica Rocío Melchor Vázquez (PRD) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)
3. De la Comisión de Desarrollo Social, con Puntos de Acuerdo por los que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Comedores Públicos.	ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Comedores Públicos, presentada en el pleno de la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2013.	Iniciativa presentada por el Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC), el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)